ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESIÓN	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO N°	MT-CD-2026-016
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FUTBOL E INSTRUCTOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
CONTRATISTA	DUVÁN ALIRIO GUIO JIMÉNEZ
SUPERVISOR	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.
CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
	1. Que, entre la Entidad Estatal y por la otra parte **DUVÁN ALIRIO GUIO JIMÉNEZ** con C.C. No. 1.056.930.860 de Toca-Boyacá, se celebró el contrato MT-CD-2026-016 de fecha 22 de enero de 2026 cuyo objeto es:

JUSTIFICACIÓN	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACION Y DEPORTES COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FUTBOL E INSTRUCTOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026".** **2.** Que, el valor del presente contrato es por suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** 3. Que, el Plazo de ejecución se estipulo en OCHO (08) MESES. 4. Que, el día **22 de enero de 2026**, se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación de este está prevista para el 19 de septiembre de 2026. 5. Que el contrato en mención tiene como cuyo objetivo principal es apoyar la función pública municipal mediante la escuela de futbol e instructor en el gimnasio municipal. 6. Que, dentro del presente contrato, se establecieron las siguientes obligaciones especificas hacia el contratista: *7. Apoyar como instructor deportivo en la escuela de formación de Futbol del municipio de Toca, incluye inscripciones y entrenamientos según cronograma establecido con la supervisión.* *8. Apoyar como instructor del gimnasio municipal, según horarios establecidos por el supervisor del contrato.* *9. Realizar clases de ejercicio físico en gimnasio, centros deportivos o espacios al aire libre en diferentes las edades.* *10. Apoyar al ente deportivo en la organización y coordinación eventos deportivos, como torneos, campeonatos y festivales en cuanto a inscripciones, mesas técnicas y juzgamiento.* *11. Apoyar a la secretaria de desarrollo social en la gestión de disciplinas deportivas e implementos deportivos con las entidades departamentales para uso y aprovechamiento de la comunidad del municipio.* 12. Que se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato con el fin de asegurar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a garantizar la continuidad de la escuela de formación deportiva fútbol y

el funcionamiento del gimnasio municipal. Lo anterior permitirá optimizar la sostenibilidad de los procesos en ejecución y garantizar el derecho al deporte y la recreación de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y demás sectores de la población tocana, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO", bajo el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", el producto "Servicio de escuelas deportivas" y el indicador "niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas"..

13. Que de acuerdo con lo anterior se requiere prorrogar el presente contrato por un término **TRES (03) MESES y DIEZ (10) DIAS, y, adicionar al** valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.334.000,00)**

14. En consideración a los factores previamente expuestos, se hace necesario proceder con el adicional y prórroga del contrato actual. Esta decisión encuentra su justificación en la disponibilidad de recursos destinados para garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicios profesionales.

15. Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos -"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

16. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

17. Que, la adición propuesta corresponde a CUARENTA Y DOS PORCIENTO (44%) del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra por debajo del cincuenta por ciento (50%) establecido como límite legal para las adiciones.

	18. Que, en consecuencia, la presente adición se encuentra dentro del límite máximo permitido por la normativa aplicable, sin que el incremento propuesto implique superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 19. Que, la presente adición y prorroga encuentra sustento y respaldo financiero en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.°. 198 de 19 de agosto de 2026.
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el complemento al contrato electrónico de prestación de servicios MT-CD-2026-016, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). 1. **CLAUSULA No. 2. El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS** con el fin de prorrogar el plazo, de conformidad con las razones y argumentos descritos en este estudio previo. 2. **CLAUSULA No. 6. VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.334.000,00)** como consecuencia de la adición al valor del contrato. Lo anterior con cargue al certificado de disponibilidad presupuestal:
VALOR A ADICIONAR	**OCHO MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($8.334.000,00)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor del contrato se pagará en **TRES (03) PAGOS** mensuales vencidos, de la siguiente manera. **1.-primer (1) pago:** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE** **2.-segundo (2) pago:** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE.** **3.- tercer (03) pago:** por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.334.000,00) M/CTE** Los pagos a que se obliga el municipio en virtud el contrato de prestación de servicios queda supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año. Para el trámite de los pagos se requiere de la presentación del informe de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, el cargue del mismo

	en plataforma SECOP II y aprobación de dicho informe por parte del supervisor del contrato. Cada informe debe estar acompañado de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos requeridos por la supervisión. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. La forma de pago estará sujeta a lo ya establecido la cláusula **FORMA DE PAGO** dentro del contrato MT-CD-2026-016.
PLAZO A PRORROGAR	TRES (03) MESES y DIEZ (10) DIAS
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN)

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

1. CDP

FIRMA RESPONSABLE

FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
SUPERVISOR

NATHALLY ROSALES
VoBo. Asesor(a) de contratación